Paraná, 21 de julio de 2017

SEÑORA PRESIDENTA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE PARANÁ

DRA. JOSEFINA ETIENOT

SU DESPACHO

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

De mi mayor consideración:

  Me dirijo a Ud. a fin de poner a consideración del Honorable Concejo Deliberante el proyecto de **ORDENANZA** por el cual se establece la creación de la “**Comisión del HCD para desentrañar los alcances de la estructura delictiva edificada dentro del Estado Municipal**”.

 Como ya ha sido expresado, tanto en sucesivos pedidos de informes, así como puede apreciarse en estos breves extractados, la constatación por parte del Juez federal LEANDRO RIOS, sobre “la edificación de una estructura dentro del estado Municipal, utilizada para la adquisición distribución y venta del tóxico”, es una constatación que por lo desmesurado del daño e inaceptable en todo sentido que se analice, requiere una urgente respuesta. Respuesta hasta el momento esquiva por parte del ejecutivo, pero también por parte del propio cuerpo deliberativo.

 También hay otras citas terribles por las derivaciones para el organismo municipal, que no deberíamos dejar de tener en cuenta:

En página 61 el documento oficial expresa: “…en este sentido a lo largo de la instrucción se han incorporado una serie de elementos probatorios que dan cuenta de una compleja maniobra de ingeniería política y financiera desarrollada por Daniel “Tavi” Celis, tendiente a acrecentar su dominio territorial en la zona oeste de la ciudad, edificando una estructura dentro del Estado Municipal, utilizada para la adquisición, distribución y venta del tóxico”.

La cita de página 60: “….quienes utilizaban la estructura y recursos del Estado Municipal para desarrollar distintas tareas y roles en las diversas fases de venta del estupefaciente, cuyo organigrama completo se puede apreciar a fs. 4137”.

La constancia de página  103”… Asimismo, administra el  dinero de los empleados  municipales, como una forma de obtener fondos líquidos para financiar la organización…”(…).

 Las referencias en citas concretas sobre el intendente Varisco, y los concejales Pablo Hernández y Emanuel Gainza, deberían ser resueltas por el mismo bloque oficialista Cambiemos y las respectivas  autoridades partidarias.

  La sociedad nos mira y espera una respuesta. La presente propuesta  para la creación de una comisión específica para la indagación sobre el tema, es una posible respuesta, para ello esperamos contar con el acompañamiento del cuerpo deliberante.

 Todo lo hasta aquí reseñado es acreditado por el juez a partir de documentación  obrante y a la cual deberíamos  poder acceder, confiamos  plenamente en la continuidad de ese juicio hasta sus últimas consecuencias; por nuestra parte como Honorable Concejo Deliberante la circunstancia nos compromete a decidir acciones que favorezcan el saneamiento del organismo municipal.

 Atentamente.-

FUNDAMENTOS

 El documento oficial producido por el Juez federal LEANDRO RIOS en su dictamen sobre el Juicio  a los hermanos Celis y otros sobre INFRACCIÓN Ley N°23.737-; en dicho dictamen se “acreditan” una serie de circunstancias que dan cuenta de la inaceptable injerencia de una red de narcotraficantes en nuestro municipio.

Los fragmentos que a continuación se incorporan requieren una urgente investigación y decisión por parte de este Honorable Concejo Deliberante.

Una sola de estas circunstancias “constatadas por el Juez federal Leandro RIOS a través de la investigación judicial y de los testimonios de los protagonistas, requeriría la urgente reacción del poder legislativo y el judicial; ¡cuánto más tenemos en cuenta que seis de ellas son harto significativas!

**Fragmentos extractados de Páginas  76  y 77  del Documento oficial-con la  firma del Juez Federal Leandro Damián RIOS y Juan Andrés CHAULET secretario.**

“….Silva no estaba designado. Silva y Celis, gozaban de funciones políticas, pero no estaban nombrados en el municipio. Silva estaba por encima mío y si me daba una orden se cumplía, pero no estaba de manera formal, nombrado en el municipio…Celis hacia reuniones con todos los directores…Era común que viniera el intendente en la campaña, que Celis lo recibiera….”(…)”…Hacíamos reuniones de trabajo en su celda (la celda de Celis), que había sido autorizado y nosotros íbamos.” (…) “de esas reuniones participaba Silva, Franco, Ledesma, Fidel Pereyra y yo mayormente. Éramos los directores, y alguna vez los subdirectores…”(…) Celis pidió por reuniones de trabajo una visita especial, que eran los miércoles a la mañana por un lapso de una hora y a veces se extendían un poco más.”(…) “…A nivel de dirección Leguizamón, Almirón, Gómez, Warlet y Pereyra que es el director de Talleres Mecánicos…. podría decir… que todos los directores respondían a Celis…”.”…en una charla estuvo **el concejal GAINZA, Pablo HERNANDEZ”.**

**Fragmento EXTRACTADO DE PÁGINA 78 DEL Documento Oficial**

“…Acreditada esta rebuscada maniobra, que tenía por finalidad dotar del mayor hermetismo posible la utilización de los recursos financieros, humanos y materiales pertenecientes al Estado Municipal para la comercialización de estupefacientes, el cúmulo de pruebas colectadas en los 9 legajos de prueba, tareas de inteligencia obrantes en el expediente y actas de allanamiento mencionadas-, dan cuenta que Daniel Andrés Celis y Miguel Ángel Celis- en forma conjunta  y coordinada- organizaron las diferentes adquisiciones y remesas (aéreas, fluviales y terrestres) del estupefaciente marihuana, con el objetivo final de distribución y venta a distintas sub-organizaciones y a consumidores particulares”.

**Fragmento EXTRACTADO DE PAGINA 79 del documento Oficial**

“Que, en relación a Julio César Vartorelli, se tiene por probado que el mismo se encargaba de la distribución y venta….” (…) “…Asimismo, María Fernanda Orundés Ayala, no solo era la pareja de Daniel “tavi” Celis, sino que además se desempeña en la Unidad Municipal N°2, desde donde **salieron los camiones volcadores con el estupefaciente  y colaboraba con el mismo encargándose** de la  recaudación del producido de la distribución y venta del tóxico a organizaciones más pequeñas en los Barrios Paraná XVI, Antártida Argentina y San Agustín de la ciudad de Paraná.”

(…)”…Se ha acreditado que Javier Silva asistía y colaboraba bajo las órdenes de Daniel Andrés “Tavi Celis encargándose de la administración de parte de los sueldos, bienes y recursos provenientes de la Unidad Municipal N°2 de Paraná, como una forma de obtener fondos líquidos para la adquisición del estupefaciente…”(…) “….por otro lado Silva, revestía un rol fundamental en el “acuerdo político”, pues al no integrarla estructura de la administración pública y tener en apariencia una empresa constructora, dispuesta como nexo necesario para derivar los recursos del Estado a la organización narcocriminal de Celis, conforme lo habían en la primer reunión concertada entre Varisco, Hernández y Celis…”

**Fragmento EXTRACTADO DE PAGINA 100 del documento Oficial**

“….COMUNICACION DE FECHA 11/12/2016 (b-11003-2016-12-11-200336-11 DEL cd n°75) CON Daniel “Tavi” Celis, en la cual comentan las maniobras de venta del estupefaciente y su vinculación con Miguel Ángel Celis…”(…) “…Y yo agarré lo llamé a mi viejo y lo hice venir ¿viste?...Para que él se maneje con el hombre del camión…Con el hombre de obra sanitaria ese que quería vender el camión….Ajá, ajá, ajá… Así que bueno, va a tratar de manejarse con él y ….”.

**Fragmento EXTRACTADO DE PAGINA  103 del documento Oficial**

“…Que en lo que respecta a la intervención de Cristian Javier Silva, alias “flaco”, a quien se le atribuye el rol de colaborador/administrador, se desprende de las comunicaciones telefónicas con Daniel “Tavi” Celis de fecha 16/7/2016 (B-11010-2016-07-16-185710-3 y B-11010-2016-07-16-185135-23 del CD N°85)  que Silva es la mano derecha de Celis, quien lo acompañó en una reunión con el intendente de Paraná para hablar temas del sindicato y construcción de viviendas. Asimismo, administra el dinero de los empleados  municipales, como una forma de obtener fondos líquidos para financiar la organización…”(…) “…Ajá, ¿en lo de Sabioni es… Ajá y nos encontramos a las ocho ahí afuera…A las ocho y ahí te explico bien los números…”

**Fragmento EXTRACTADO DE PAGINAs  60  y 61 del documento Oficial**

“En dichas tareas de inteligencia, como en las intervenciones telefónicas dispuestas a partir del 22 de marzo de 2016, se indicaba la comercialización de estupefacientes por parte de los encartados, lo cual surge a partir de un llamado telefónico anónimo en el que se denunciaba que las dos toneladas de droga que habían sido secuestradas por la Policía de entre Ríos en el Barrio Paracao de esta  ciudad, habían sido transportados por “Cebolla” Leguizamón en el camión  N° 148 de la Municipalidad de Paraná.”

“A partir de ello, la sospecha inicial se fue incardinando hacia la posible formación de una organización narco-criminal, liderada conjuntamente por los hermanos Daniel Celis alias “Tavi” y Miguel Angel Celis alias Titi”, quienes operarían en el ámbito territorial de las ciudades de Paraná, San Banito, Viale, Hernandarias, Nogoyá y Seguí de la provincia de entre Ríos, como así también de las ciudades de Santa Fé, Santo Tomé y Alto Verde de la Provincia de Santa Fé, para lo cual contaban con la colaboración del resto de los imputados, quienes utilizaban la estructura y recursos del Estado Municipal de Paraná para desarrollar distintas tareas y roles en las diversas fases de  venta del estupefaciente, cuyo organigrama completo se puede apreciar a fs. 4137”.

“…en este sentido a lo largo de la instrucción se han incorporado una serie de elementos probatorios que dan cuenta de una compleja maniobra de ingeniería política y financiera desarrollada por Daniel “Tavi” Celis, tendiente a acrecentar su dominio territorial en la zona oeste de la ciudad, edificando una estructura dentro del EstadoMunicipal,utilizada para la adquisición, distribución y venta del tóxico.”…concretamente, mediante la  celebración de diversos acuerdos políticos, entendidos como “pactos de confianza” con el entonces candidato a intendente Sergio Fausto Varisco quien prometía un “gobierno de puertas abiertas…”, Celis logró la incorporación de su pareja María Fernanda Orundés Ayala, Renzo Bertana, María Laura Zurita y de Hernan Jesús Rivero-entre otras personas- a la Unidad Municipal N°2 de Paraná, asimismo logró posicionara Miguel “Cebolla” Leguizamón como Director de dicha Unidad Municipal, cargo que es de carácter administrativo y que-de no ser por Celis- difícilmente podría haber accedido en el escalafón, dada su  condición de analfabeto”.”…Dichos acuerdos importaban entre otras cosas, la incorporación de 40 personas de confianza de Celis a la Municipalidad de Paraná y en lugares estratégicos de la comuna para el desarrollo de su actividad  ilícita.

     Como ya ha sido expresado, tanto en sucesivos pedidos de informes, así como puede apreciarse en estos breves  extractados,  la constatación por parte del Juez federal

Cuando expresa: “…en este sentido a lo largo de la instrucción se han incorporado una serie de elementos probatorios que dan cuenta de una compleja maniobra de ingeniería política y financiera desarrollada por Daniel “Tavi” Celis, tendiente a acrecentar su dominio territorial en la zona oeste de la ciudad, edificando una estructura dentro del Estado Municipal, utilizada para la adquisición, distribución y venta del tóxico”. (Página 61).

La cita de página 60: “….quienes utilizaban la estructura y recursos del Estado Municipal para desarrollar distintas tareas y roles en las diversas fases de  venta del estupefaciente, cuyo organigrama completo se puede apreciar a fs. 4137”.

La constancia de página  103”… Asimismo, administra el  dinero de los empleados  municipales, como una forma de obtener fondos líquidos para financiar la organización…” (…).

Las referencias en citas concretas del intendente Varisco, y los concejales Hernández y Gainza, deberían ser resueltas por el mismo bloque oficialista Cambiemos y las respectivas  autoridades partidarias.

Todo  lo hasta aquí reseñado es  acreditado por el juez a partir de documentación  obrante, confiamos  plenamente en la continuidad de  ese  juicio   hasta sus últimas consecuencias;   por nuestra parte como Honorable Concejo Deliberante   la circunstancia nos  compromete a decidir acciones  que favorezcan el  saneamiento del organismo municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ

SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Créase “Comisión del HCD  para desentrañar los alcances de la estructura  delictiva edificada dentro del Estado Municipal de la Ciudad De Paraná".

ARTICULO 2º: Los objetivos generales de la  “Comisión del HCD para desentrañar los alcances  de la estructura  delictiva edificada dentro del Estado Municipal de la ciudad de Paraná” serán:

-          Utilizar diversos recursos metodológicos con los cuales detectar la trama mafiosa enquistada en el organismo municipal  y realizar la compilación de pruebas requerida sea para presentar la documentación e iniciar las acciones legales dentro del ámbito municipal como ante el poder judicial provincial o federal según  correspondiere.

-          Establecer los nexos pertinentes con organismos  provinciales y nacionales a fin de obtener apoyo para lograr el objetivo de sanear la organización municipal recuperando  la función específica   y autoridad  del Municipio.

ARTICULO 3º: La comisión “Comisión del HCD  para desentrañar los alcances  de la estructura  delictiva edificada dentro del Estado Municipal”, estará constituida por:

- La totalidad de miembros   del Honorable Concejo Deliberante (H.C.D.)  con excepción de los concejales mencionados en el dictamen  del Juez federal.

-Representantes de organizaciones de la comunidad con pertinencia en el ámbito y temática que se investigue o analice.

-Representantes de universidades y correspondientes carreras entendidas en el problema en análisis.

-Representante de la Defensoría del Pueblo.

 - Un representante por cada uno de los partidos políticos con representación en el H.C.D.

ARTICULO 4 º: La “Comisión del HCD  para desentrañar los alcances  de la estructura  delictiva edificada dentro del Estado Municipal” creada por la presente norma, tendrá las siguientes atribuciones:

- Organizar la propia administración y planificación de actividades.

- Gestionar convenios con instituciones y personas,  con pertinencia a los  ámbitos que deban ser investigados.

- Acceso a los diferentes ámbitos del organismo a fin de llevar adelante su cometido.

ARTICULO 5°: De forma.-